

ORDEN de 5 de mayo de 2008, por la que se aprueba el deslinde parcial del Monte Público «Albarracinejo», código CA-10502-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz.

Expte. MO/00032/2006.

Visto el expediente núm. MO/00032/2006 de deslinde parcial del monte público «Albarracinejo», Código de la Junta de Andalucía CA-10502-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Cádiz, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Albarracinejo» surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 30 de junio de 2006 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Grazalema, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 160, de 23 de agosto de 2006 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 162, de 22 de agosto de 2006, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 20 de febrero de 2007, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 243, de 22 de diciembre de 2006, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 236, de 7 de diciembre de 2006 y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Grazalema. Para ello se tomó como base de trabajo:

- Inventario de fincas de la Comunidad de Andalucía (Consejería de Medio Ambiente), listado según SIGMA.
- Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Grazalema (Cádiz).
- Información registral obtenida del Registro de la Propiedad de Ubrique.
- Datos catastrales de los colindantes en el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz).
- Datos aportados por el Catastro de rústica de la provincia de Cádiz.
- Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Cádiz, rectificado en 1932.
- Escrituras de compra-venta del monte, obtenida en la sección de Patrimonio de la Delegación de Medio Ambiente de Cádiz, que se detallan a continuación:

Con fecha de 17 de abril de 1990, escritura de compraventa otorgada por doña Micaela González Bohórquez y otros sujetos más, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se compra la finca denominada «Albarracinejo» situada en el término municipal de Grazalema y con una extensión superficial de 326 ha por un precio de compraventa que asciende a la cantidad de 30.000.000 ptas. (No deslindado).

4. Durante los días 20 y 21 de febrero, 11 y 17 de abril de 2007 se realizaron las operaciones materiales de deslinde parcial colocando en todo el perímetro del monte un total de 70 piquetes de deslinde.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y notificado a

los interesados conocidos, durante el plazo de 30 días no se recibió reclamación alguna, se emite el informe preceptivo por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, estableciéndose lo que a continuación se expone:

«En consecuencia, y en virtud de todas las consideraciones anteriores, debe concluirse la regularidad del procedimiento seguido y la correcta propuesta de aprobación del deslinde del monte público Albarracinejo».

6. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003 y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente,

R E S U E L V E

1º. Aprobar el expediente de deslinde parcial del monte público «Albarracinejo», Código de la Junta de Andalucía CA-10502-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Grazalema, provincia de Cádiz, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el anexo de la presente Orden.

2º. Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3º. Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

	Tomos	Folios	Finca	Inscripción
«Albarracinejo»	27	208	467	7.ª

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inmatriculación del monte o inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Albarracinejo».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie: 300,94 ha.

Término municipal: Grazalema.

Límites: Norte: «Río Majaceite» y las fincas particulares:

«Valdihuelo» perteneciente a don Borja Ruiz García y «El Batán de Lara» perteneciente a don José Antonio Portillo Serrano. La carretera CA-8103 en su entrada a la pedanía de Las Huertas de Benamahoma, perteneciente a la Diputación Provincial de Cádiz. Las fincas particulares: «Olivar» perteneciente a don Antonio Morales Ramírez y «Las Rosas» perteneciente a don Vicente Guerrero Castro.

Este: Fincas particulares: «Las Rosas» perteneciente a don Juan Chacón García y «Huertas de Arriba» perteneciente a doña Josefa Sánchez Guijón. El «Arroyo del Descansadero» y tierras pertenecientes a Punta San Felipe S.A. Descansadero de «Los Llanos del Campo», perteneciente al expediente de vías

pecuarias 152/03. El monte público «Campo de las Encinas y Los Laureles» perteneciente al Ayuntamiento de Grazalema.

Sur: El monte público «Lomas de Albarracín», perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y el término municipal de Benaocaz.

Oeste: Los montes públicos «Cerro de Albarracín» y «Aguas Turbias» pertenecientes al Ayuntamiento de El Bosque, situados en su mismo término municipal.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 5 de mayo de 2008

CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO

REGISTRO TOPOGRÁFICO COORDENADAS UTM

P.	X	Y	P.	X	Y
1	278802.879	4072584.963	36	279428.393	4071496.910
2	278831.369	4072587.863	37	279518.641	4071427.914
3	278844.479	4072577.423	38	279562.556	4071380.772
4	278834.699	4072564.483	39	279632.640	4071335.494
5	278877.668	4072522.711	40	279677.790	4071319.562
6	278925.665	4072486.780	41	279736.968	4071303.264
7	279019.179	4072446.883	42	279787.200	4071277.717
8	279071.329	4072416.793	43	279821.580	4071250.911
9	279083.909	4072380.273	44	279865.697	4071223.675
10	279113.189	4072379.743	45	279908.680	4071212.028
11	279137.059	4072362.663	46	279969.135	4071173.418
12	279181.919	4072342.683	47	280182.871	4070977.469
13	279218.669	4072330.023	48	280225.860	4070987.375
14	279254.319	4072311.493	49	280400.637	4070857.081
15	279291.969	4072301.273	50	278546.240	4070713.480
16	279318.089	4072287.463	51	278544.040	4070749.650
17	279350.439	4072257.073	52	278519.260	4070882.910
18	279375.049	4072214.613	53	278497.750	4070924.530
19	279368.762	4072173.402	54	278489.220	4071025.260
20	279326.163	4072127.632	55	278522.820	4071173.150
21	279402.631	4072062.079	56	278514.690	4071294.540
22	279419.131	4072051.889	57	278501.020	4071468.870
23	279458.157	4072012.614	58	278491.020	4071611.960
24	279487.467	4071985.510	59	278534.080	4071732.260
25	279523.22	4071964.730	60	278575.810	4071800.680
26	279423.853	4071908.892	61	278601.810	4071850.890
27	279406.509	4071907.979	62	278629.400	4071917.480
28	279382.841	4071901.643	63	278649.280	4071966.820
29	279342.325	4071890.898	64	278665.040	4072021.140
30	279295.338	4071864.372	65	278675.130	4072130.110
31	279308.980	4071820.243	66	278701.220	4072204.150

P.	X	Y	P.	X	Y
32	279316.318	4071749.041	67	278714.810	4072319.010
33	279324.115	4071664.730	68	278725.730	4072346.390
34	127933.293	4071602.376	69	278725.730	4072382.700
35	279345.461	4071539.003	70	278787.839	4072530.763

ORDEN de 8 de mayo de 2008, por la que se declaran inadmitidas por presentarse fuera de plazo las solicitudes de subvenciones acogidas a la Orden que se cita.

Vista la Orden de 1 de abril de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y Orden de 21 de enero de 2008, por la que se convoca la concesión de las mismas para el año 2008 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25, de 5 de febrero), y fundamentado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En las disposiciones mencionadas se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas por las entidades y asociaciones, se observa que las relacionadas en el Anexo a la presente se presentan fuera del plazo previsto en la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 5, apartado 4, de la Orden de 1 de abril de 2005, establece que no serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Orden de convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la publicación del requerimiento sustituye la notificación personal y surte sus mismos efectos cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

Vistos los antecedentes expuestos,

RESUELVO

Declarar la inadmisión de las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto en la Orden de 21 de enero de 2008, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación ambiental para el año 2008.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá ser impugnado directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del acto que pone fin a la vía administrativa.

Sevilla, 8 de mayo de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente